Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 67-11 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Rep. Mensajería Expresa

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria de
Dirección: calle 52 N° 13-6
Ciudad: BOGOTA D.C

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANA MARIA OTAVO TIQUE
Dirección: CL 38 A SUR 9 A 09
Ciudad: BOGOTA D.C

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-12908
FECHA: 2021-03-23 07:53 PRO 752501 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Remisión citación personal Resolución 149 de 2021
DESTINO: ANA MARIA OTAVO TIQUE
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)
ANA MARIA OTAVO TIQUE
Dirección: CL 38 A SUR n°. 9 A- 09
Teléfono: 3723580-3142878882
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 149 del 16 de marzo del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.° 13-64,** con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 149 del 16 de marzo del 2021,** ***"Por la cual se vinculan diecinueve (19) hogares al proyecto de vivienda "colores de Bolonia Etapa II" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 623 de 2016",*** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo ***servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co***, su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, que señala: ***"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.*** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica